



17-11-2010

- 41.240

JDO. CONTENCIOSO/ADMTVO. N. 1
GIJON

55700

C/MARIANO POLA N° 3, 4ª PLANTA

Número de Identificación Único: 33024 45 3 2006 0100500

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000339 /2006 (EJECUCIÓN NÚM. 15/2008)

Sobre ADMINISTRACION LOCAL

De ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE GIJON (AFAG)

Letrada: DOÑA Mª DE LOS ANGELES GARCÍA SUÁREZ, - *Antonio Cuchero 3-baja - Gijón*

Contra AYUNTAMIENTO DE GIJÓN, CC.OO

Representantes: DON ALFREDO VILLA ALVAREZ, DOÑA NATALIA RODRÍGUEZ ARIAS

A U T O

En Gijón, a nueve de Noviembre de dos mil diez.

Por presentado el anterior escrito del que se dará copia a las demás partes únase a los autos de su razón.

H E C H O S

PRIMERO: Con fecha 30-9-10 por el Procurador Don Alfredo Villa Álvarez en nombre y representación del Ayuntamiento de Gijón se presentó escrito acompañado de diversos documentos solicitando se tuviera por ejecutado en sus propios términos el auto de 22-3-10, dándose traslado de los mismos a las demás partes presentándose escrito por la Letrada Doña María de los Angeles García Suárez el 18-10-10 en el que solicita se acuerde anular la resolución de la Junta de Gobierno de 30-6-10 en el aspecto concreto previsto en el apartado 7. Sistema de acceso: concurso-oposición, así como la fase de concurso prevista en el apartado 8. Ejercicios que regirán en las distintas pruebas que habrán de sustituirse por el sistema de oposición en los términos que se regula en las bases, debiendo procederse nuevamente al anuncio de la convocatoria con plazo para la presentación de instancia.

ES COPIA

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El auto de 22-3-10 estimó el incidente de ejecución formulado por la Letrada Doña María de los Angeles García Suárez en el sentido de que la ejecución de la sentencia dictada en este procedimiento obliga a la convocatoria de la plaza descrita en el anexo 2 de la OEP de 2006, con los mismos requisitos establecidos en el mismo a excepción de la forma de provisión anulada en sentencia, no ajustándose a la sentencia la solución adoptada por el Ayuntamiento de anular la convocatoria de una plaza de TAE, en turno de libre acceso, con cargo a la OEP de 2006 y convocar una plaza distinta en la OEP de 2008/2009, debiendo procederse por el Ayuntamiento de Gijón a la convocatoria de la plaza litigiosa en el plazo de 3 meses.



PRINCIPADO DE
ASTURIAS

